



### Plan Anual de Fiscalizaciones 2016

## **Informe sobre la contratación de la gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Palencia**

- **El Ayuntamiento cumple con carácter general la legalidad vigente, salvo en determinados aspectos referidos al procedimiento de contratación**
- **El Consejo recomienda que el servicio competente en el seguimiento de la ejecución del contrato deje constancia de las actividades realizadas para un adecuado control**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de “Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Palencia”, tras su aprobación en su última sesión plenaria. El presente trabajo, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2016, se contextualiza dentro de una serie de fiscalizaciones que el Consejo está elaborando en las siete capitales de provincia que tienen contratada la prestación de este servicio (todas salvo León y Valladolid donde la gestión la realizan directamente sus ayuntamientos).

Se trata de una auditoría combinada (operativa y de cumplimiento de legalidad) sobre la gestión, para comprobar la legalidad en la tramitación del procedimiento de contratación, verificar los sistemas de control sobre la realización del servicio y analizar los principales indicadores sobre su prestación. La fiscalización se ha realizado sobre la gestión en los años 2013 y 2014, incorporando un análisis de la situación actual. El Ayuntamiento de Palencia presentó alegaciones, dando lugar las admitidas a modificaciones reflejadas en el informe definitivo.

El contrato, bajo la modalidad de concesión, fue adjudicado en agosto de 2007 y formalizado en octubre de 2008 por un plazo de duración de 13 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor. El importe anual de la adjudicación (que incluye también la limpieza urbana) ascendió a 5.995.391 euros, de los que se han considerado imputables a la recogida de residuos urbanos 1.828.594 euros, un 30,5% del importe total. El contrato ha sido objeto de revisiones de precios anuales a partir de 2010, de acuerdo con el procedimiento establecido en los pliegos. En 2011 se autoriza una modificación que implica una reducción del precio de 19.762 euros.

En cuanto a los indicadores de gestión y para su posible comparación con la información obtenida del resto de capitales de provincia de la Comunidad, se han obtenido las siguientes ratios:



RATIOS	2013	2014
Toneladas de residuos recogidos por habitante y año	0,31	0,32
Número de contenedores por cada 1.000 habitantes	9,47	9,59
Coste anual del servicio de recogida de RSU por habitante afectado en euros	30,63	30,87
Coste anual del servicio por tonelada de RSU recogida en euros	99,45	97,82
Cobertura presupuestaria del servicio (relación ingresos/gastos)	0,89	0,96
Porcentaje que representa el servicio en relación con el presupuesto de la entidad	3,74	4,01
Aportación media por habitante al servicio de recogida de RSU en euros	27,30	29,66
Número de reclamaciones por cada 1.000 habitantes	0	0
Kilómetros recorridos por tonelada de RSU recogida	6,61	6,62
Número total de lavados de contenedores exterior	9.168	9.228
Número total de lavados de contenedores interior	9.168	9.228

De acuerdo con las conclusiones de los trabajos realizados, el Consejo de Cuentas opina que el Ayuntamiento de Palencia cumple con carácter general la legalidad vigente, salvo en los aspectos referidos al procedimiento de contratación que refleja el informe. Además, aunque se incluyen en los pliegos disposiciones sobre el control y la inspección del servicio, no hay constancia de la existencia de controles activos, salvo la conformidad por el Servicio de Medio Ambiente de los partes periódicos y la tramitación de las facturas presentadas por la empresa.

**Recomendaciones.** Como consecuencia de la fiscalización realizada, el Consejo de Cuentas efectúa ocho recomendaciones. Entre ellas, el servicio competente en el seguimiento de la ejecución del contrato debe dejar constancia de las actividades realizadas para un adecuado control. Además, el Ayuntamiento debería encuadrarlo en el futuro dentro de la correspondiente categoría de los contratos de servicios, de acuerdo con los tipos establecidos en la normativa europea vigente.